



Resolución Jefatural No. 033-98-AGN/J

Lima, 18 MAR. 1998

Visto los documentos que se acompañan sobre otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes - Viudez a favor de doña Estela Ubaldina RANILLA VÁSQUEZ, viuda de pensionista a cargo del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 835-98/ONP-DC de fecha 24 de febrero de 1998 expedida por la División de Calificaciones de la Oficina de Normalización Previsional declara procedente la solicitud de reconocimiento de pensión de sobrevivientes - viudez a favor de doña Estela Ubaldina RANILLA VÁSQUEZ Vda. de VÁSQUEZ, asimismo le reconoce el derecho de pensión nivelable de sobrevivientes - viudez, hasta por el monto ascendente al 100% de la pensión que percibía el causante don Pedro Julián Segundo VÁSQUEZ FARFAN, a partir del 03 de junio de 1997;

Que, por Ley Nº 25008 se modifican los artículos 250, 270, 330, 340, 360 y el inciso b) del artículo 340 del Decreto Ley Nº 20530 referidos a la Pensión de Sobrevivientes, estableciendo en el artículo 270 que la pensión de sobrevivientes que cause el pensionista, será el 100% de la pensión que percibía a su fallecimiento;

Que, esta acreditado el derecho a la pensión solicitada por la recurrente conforme lo dispone el Artículo 320 del Decreto Ley Nº 20530 y habiendo efectuado la Oficina de Normalización Previsional (ONP) el reconocimiento y calificación pertinente de acuerdo con lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 817 - Artículo 40, corresponde otorgar la Pensión de Sobreviviente por Viudez;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Decreto Ley Nº 20530, la Ley Nº 25008, el Decreto Legislativo Nº 817, el Decreto Supremo Nº 073-96-EF, la Ley Nº 26835 y la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:



033-88-0001

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir del 03 de Junio de 1997, a doña Estela Ubaldina RANILLA VÁSQUEZ, de 75 años de edad, nacida el 04 de Octubre de 1922, viuda de don Pedro Julián Segundo VÁSQUEZ FARFAN, pensionista del Archivo General de la Nación, la **Pensión de Sobreviviente - Viudez**, equivalente al 100% de la **Pensión de Cesantía** percibida por el causante a la fecha de su deceso, en la siguiente forma :

NIVEL REMUNERATIVO

DEL CAUSANTE :

STE

PENSIÓN PRINCIPAL	(360/360 Ms.)	S/.	23.55
PENSIÓN TRANS. PARA HOMOLOG.			-.-
BONIFICACIÓN PERSONAL	(25%)		0.01
ART. 18 - D. L. 20530			0.01
BONIFICACIÓN FAMILIAR			0.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD			5.01
BONIF. ESP. D.S. Nº 051-91-PCM	(360/360)		8.57
BONIF. ESP. D.U. Nº 37-94-EF	(360/360)		180.00
BONIF. EXCEPC. D.S. Nº 276-91-EF			30.00
DECRETO LEY Nº 25697			72.85
DECRETO DE URGENCIA Nº 090-96	(16%)		51.20

TOTAL PENSIÓN DE VIUDEZ - AL MES DE MAYO 1997 S/. 371.20

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de la citada beneficiaria, en calidad de **adeudos** la suma de S/. 3,270.60 (Tres Mil Doscientos Setenta con 60/100 Nuevos Soles Oro) correspondiente al año 1997, como se detalla :

Mes de Junio 1997 (28 días)	S/.	346.45
Mes de Julio 1997 (Incluye Aguinaldo)		571.20
Mes de Agosto 1997 (Incremento D.U. Nº 073-97)		430.59
Mes de Setiembre 1997		430.59
Mes de Octubre 1997		430.59
Mes de Noviembre 1997		430.59
Mes de Diciembre 1997 (Incluye Aguinaldo)		630.59

Y, por reintegros la suma de S/. 1,591.77 (Un Mil Quinientos Noventa y Uno con 77/100 Nuevos Soles Oro) correspondiente al presente ejercicio presupuestal, tal como se indica :

Mes de Enero 1998	S/.	430.59
Mes de Febrero 1998		430.59
Mes de Marzo 1998 (Incluye Bonif. x Escol.)		730.59





Resolución Jefatural No. 033-98-AGN/J

/.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Técnica Administrativa dispondrá el pago de acuerdo a disponibilidad presupuestal y aprobación de los Calendarios de Compromisos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Función 05 Asistencia y Previsión Social, Programa 015 Previsión, Sub-Programa 0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado, Actividad 1 00347 Obligaciones Previsionales, Categoría de Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gasto 2. Obligaciones Previsionales, Modalidad de Aplicación 11. Aplicaciones Directa, Específica del Gasto 71. Gastos de Ejercicios Anteriores, Específica del Gasto 13. Gastos Variables y Ocasionales y Específica del Gasto 14. Pensiones, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRASE Y COMUNIQUESE.




Dra. Alda Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación